

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2022-MSB-OPV**

San Borja, 16 de marzo del 2022

### **EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO**, la Correspondencia N° 2022-002917 y la Correspondencia N° 2022-003266, presentados por el "Club San Borja", mediante las cuales solicitan el Registro y Reconocimiento Municipal de su Consejo Directivo de acuerdo a las normas vigentes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza N° 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza N° 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.



Que, mediante Informe N° 003-2022-MSB-OPV-jar, indica que la referida Organización Social es una agrupación cuya primer objetivo es impulsar la realización de actividades formativas de promoción social entre los Padres de Familia de Personas con Discapacidad siendo su finalidad promover el bienestar social basado en el principio de autoayuda y ayuda mutua entre otras finalidades señaladas en sus estatutos; asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes y del estatuto que rige la organización, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las normas legales referidas recomienda resolver procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Registrar y reconocer al Consejo Directivo del "Club San Borja" por el período comprendido del 23 de enero del 2022 al 22 de enero del 2024, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

| <u>CARGO</u> | <u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>         | <u>N° DNI</u> |
|--------------|------------------------------------|---------------|
| Presidenta   | Rosario Amparo Ponce de Whitembury | 25497419      |
| Secretaria   | Elza Cristina Montes Sarmiento     | 07239509      |
| Tesorera     | Olinda Elfrida Amaro Susanibar     | 08215701      |
| Vocal        | Idelza Fanny Fernandez Valencia    | 10790559      |
| Vocal        | Rosa Farfán de Diaz                | 25527417      |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Oficina de Participación Vecinal  
NOEMI ALVA LOZANO